



REGLAMENTACIÓN PARA CONVOCATORIA "ReactivAR+ Escenas 2022"

El aporte contemplado en la presente reglamentación, está destinado a aquellas salas y/o espacios de teatro independiente que lleven adelante una programación de al menos DOS (2) espectáculos escénicos, con público presencial, con el fin de realizar entre 6 y 12 funciones en el transcurso de CINCO (5) meses.

Por cada función a realizar el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO subsidiará una cantidad determinada de entradas -según capacidad de sala- a un valor de PESOS QUINIENTOS (\$500).

Con el mencionado aporte el Instituto garantizará un monto determinado por función a las salas o espacios teatrales, a las grupalidades, y una cantidad de entradas gratuitas para la población.

Monto del aporte

El monto a otorgar por función a realizar estará determinado por la capacidad de la sala de acuerdo a los siguientes parámetros:

Capacidad de sala	Cantidad entradas subsidiadas	Valor de entrada	Aporte a SALA	Aporte a ELENOS	TOTAL X FUNCIÓN	Cantidad máxima de funciones	Monto total máximo
hasta 100	30	\$ 500	\$ 15.000	\$ 7.500	\$ 22.500	12	\$ 270.000
de 101 a 150	45	\$ 500	\$ 22.500	\$ 11.250	\$ 33.750	12	\$ 405.000
más de 150	60	\$ 500	\$ 30.000	\$ 15.000	\$ 45.000	12	\$ 540.000

Contraprestación y compromiso a adquirir por la Sala o Espacio de Teatro Independiente

Una vez aceptado por la Sala o Espacio Teatral solicitante, e independientemente del monto del aporte otorgado, deberá:

- Concretar una programación que contemple la realización de entre SEIS (6) y DOCE (12) funciones enmarcadas entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre de 2022, con al menos DOS (2) espectáculos donde al menos el 50% de las funciones deberán ser realizadas con espectáculos que no contengan en su elenco integrantes de la sala.*
- Realizar la cantidad de funciones dentro de los meses establecidos en la propuesta de programación presentada en la solicitud de aporte.
- Programar espectáculos que no vulneren derechos adquiridos.
- Desarrollar e implementar una estrategia para acercar a la sala / espacio teatral nuevas audiencias.
- Entregar a cada elenco, el monto del aporte establecido por función y el OCHENTA POR CIENTO (80%) de la recaudación total, previo descuento de los derechos autorales. Cada sala y elenco tendrá la potestad de fijar el valor de la entrada que estime conveniente hasta un valor máximo de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-).
- No cobrar seguros, ni sumas de dinero por ningún otro concepto a las compañías o grupos por la realización de las funciones, incluyendo la prestación del servicio del montaje escenotécnico correspondiente.
- Entregar de manera gratuita el cupo de entradas cobradas en el marco del programa. Podrá usar las mismas para ofrecer un sistema de promoción de venta de entradas de "2x1"; o entregar las mismas a contingentes de organizaciones públicas y/o de la sociedad civil (ANSES, PAMI, Áreas de Discapacidad, Centros de Jubiladxs, Colectivas



Ministerio de Cultura

Instituto Nacional del Teatro

- Feminista, Cooperadoras escolares, Sindicatos, Organizaciones de la Sociedad Civil, etc.)
- Incorporar en toda papelería, folletería u otro medio de promoción y/o difusión gráfica, audiovisual o de cualquier otro tipo, la frase: "Esta Sala o Espacio cuenta con el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO". Arrobar -en el caso de difusión a través de redes sociales- al organismo en las siguientes cuentas: INSTAGRAM @inteatro_arg, @culturanacionar; TWITTER @inteatro_arg, @CulturaNacionAR; FACEBOOK <https://www.facebook.com/inteatro>, y redes de la representación provincial correspondiente.
 - Realizar la rendición correspondiente en tiempo y forma (ver "Rendiciones").
- (*) Las salas radicadas en ciudades con menos de CINCUENTA MIL (50.000) habitantes quedan exceptuadas de la obligatoriedad de incluir en la programación espectáculos que no incluyan integrantes del grupo de gestión.

Requisitos

Las Salas o Espacios de Teatro Independiente deberán:

- Estar registrada en el Registro Nacional del Teatro Independiente (INTdigital en www.inteatro.gob.ar), si la persona responsable es una Persona Jurídica, la misma deberá estar registrada como Entidad/Sociedad.
- No estar inhabilitada por el INT, así como ninguna de las personas que formen parte de la gestión o la administren.
- Contar con una capacidad máxima de 300 localidades.
- Contar con la documentación pertinente vigente para funcionar como sala o espacio teatral de acuerdo con las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción, o en su defecto, una autorización del municipio que acredite la posibilidad de su funcionamiento.
- Contar como mínimo con DOS (2) años de estabilidad y permanencia como Sala o Espacio de Teatro Independiente en la Provincia por la cual solicita el aporte (en caso contrario, deberá ser avalada por el/la Representante Provincial y/o Regional respectiva/o para su tratamiento en el Consejo de Dirección).
- Haber presentado previo al cobro la rendición del programa "ReactivAR Escena 2021", en caso de corresponder.

Los requisitos son obligatorios; no se dará curso a inscripciones que no cumplan con la totalidad de los mismos.

Inscripción a la solicitud del aporte

La inscripción será digital mediante la plataforma de la página web (www.inteatro.gob.ar) y a tal efecto deberán:

- **Declarar que:**

-Aceptan y conocen los términos de la Ley Nacional del Teatro N°24.800, su decreto reglamentario N° 991/97, y la Reglamentación de la **CONVOCATORIA "ReactivAR+ Escenas 2022"**.

-Aceptan y conocen la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, la ley N°26.485, y la ley N°26.061 de PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

- **Informar:**

Acerca de la sala o espacio teatral:

- Nombre de la sala
- Fecha de inicio de actividades
- Localidad
- Provincia
- Región
- Número de registro INT
- Capacidad de sala

Acerca de la Persona Responsable de Cobro

- Nombre completo o denominación (en caso de persona humana: nombre y apellido completo; en caso de persona jurídica: denominación.)
- DNI
- CUIT
- Teléfono
- Correo electrónico

- **Adjuntar:**

- Copia del Documento de Identidad (DNI/LE/LC) de la persona responsable de cobro (en caso de persona humana).
- Copia de la constancia de CUIT de la persona humana o jurídica responsable de cobro.
- Propuesta de programación que contemple la realización de entre SEIS (6) y DOCE (12) funciones enmarcadas entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre de 2022, con al menos DOS (2) espectáculos donde al menos el 50% de las funciones deberán ser realizadas con espectáculos que no contengan en su elenco integrantes de la de la sala*.
- La programación podrá estar sujeta a modificaciones. En caso de ocurrir, la misma deberá justificarse en la rendición de cuentas.
- Detalle de instituciones destinatarias del cupo de entradas gratuitas de contraprestación o plan a instrumentar para la utilización de las mismas (sistema de promoción de 2X1, etc.).
- Copia de la documentación pertinente vigente para funcionar como sala o espacio teatral de acuerdo con las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción o en su defecto, una autorización del municipio que acredite la posibilidad de su funcionamiento.

(*) Las salas radicadas en ciudades con menos de CIENTO MIL (100.000) habitantes quedan exceptuadas de la obligatoriedad de incluir en la programación espectáculos que no incluyan integrantes del grupo de gestión.

La conformación de la sala debe coincidir con lo consignado en el Registro Nacional del Teatro Independiente. En el caso de ocurrir una modificación, deberá actualizarse el Registro. No se dará curso a las solicitudes que no finalicen la inscripción o se encuentren incompletas.

Aprobación del aporte

Una vez finalizada la convocatoria, las áreas competentes del Instituto Nacional del Teatro verificarán que las presentaciones cumplan con los requisitos exigidos, con la documentación solicitada, y que no se encuentren inhabilitadas por el organismo.



Ministerio de Cultura

Instituto Nacional del Teatro

Cumplimentado dicho procedimiento confeccionarán el listado de salas y espacios teatrales pasibles de recibir el aporte.
El Consejo de Dirección del INT, aprobará el aporte en Acta correspondiente.

Notificación de salas o espacios de teatro independiente beneficiados

Las salas o espacios de teatro independiente beneficiadas serán notificadas a través del Acta del Consejo de Dirección, donde se aprueba el aporte. La misma será publicada y difundida en la página web y medios de comunicación del Instituto Nacional del Teatro.

Tramitación del Pago

Se abonará en UNA (1) cuota, previa presentación, dentro de los TREINTA (30) días corridos de haberse publicado en la página web del INT (www.inteatro.gob.ar) el Acta del Consejo de Dirección donde se aprueba el aporte, a través de correo electrónico, en un único archivo en formato PDF, a la dirección de correo electrónico oficial de la correspondiente Representación Provincial del INT (disponible en www.inteatro.gob.ar) lo siguiente:

- Trámite de Alta de Beneficiario (en caso de no poseer, encontrarse inactiva, o tener la cuenta bancaria desactualizada).
- Declaración Jurada de aceptación del Aporte "ReactivAR+ Escenas 2022"

Una vez cobrado el aporte, en el caso de no realizarse, interrumpirse o modificarse la programación sin que medie una causa justificada a criterio del Consejo de Dirección, se procederá a la correspondiente inhabilitación (Para mayores detalles, consultar el Reglamento de Inhabilitaciones).

Rendición

La rendición se presenta en la correspondiente Representación Provincial del INT de acuerdo con el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente (disponible en www.inteatro.gob.ar) y consta de:

1. Comprobante de recepción de los fondos: Factura "B" o "C" o Recibo "C" original, a nombre del INT por el total del monto recibido, o DDJJ de recepción de los fondos firmada por la persona responsable de cobro. En caso que la persona responsable de cobro sea una persona jurídica la DDJJ deberá estar firmada por su/s representante/s legal/es.
2. Presentar documentación que acredite que el elenco percibió la parte correspondiente del aporte monetario: Declaración Jurada del elenco que acredite la recepción del monto del aporte monetario por la totalidad de funciones realizadas; o Factura o Recibo del responsable del elenco original a nombre del responsable de cobro de la sala por el aporte monetario según corresponda.
3. Funciones realizadas: Certificados de funciones que acrediten las funciones realizadas según la propuesta de programación presentada en la inscripción donde conste el detalle de entradas gratuitas correspondiente a la aplicación del sistema de venta de entradas "2x1" y/o detalle de aquellas entregadas a instituciones, con descripción de su uso.
4. Material gráfico y de difusión (programas y/o afiches) de la Sala o Espacio teatral, donde consten las redes sociales del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

Plazos para la rendición

Con relación al punto 1, el plazo vence a los SESENTA (60) días corridos de haberse efectuado la transferencia. Lo correspondiente al punto 2, 3 y 4. El plazo máximo de presentación vence a los SESENTA (60) días corridos de haber finalizado el plazo para cumplir con el compromiso adquirido, según lo establecido en la presente reglamentación, o de haberse efectuado la transferencia bancaria si ésta se hubiera hecho con posterioridad a esto.

"En caso de haber una disposición Nacional, Provincial o Municipal que por cuestiones sanitarias impida la apertura de la Sala y/o la realización de la actividad, serán contempladas las fechas de dicha inactividad para la rendición correspondiente; sin embargo, será de necesidad cumplimentar con la cantidad de funciones en fechas donde la actividad haya sido habilitada, siempre y cuando sean dentro de los tres meses corridos posteriores a la apertura de las mismas."

Consideraciones generales

Los datos informados en la inscripción de solicitud y/o en la Declaración Jurada de aceptación del aporte, deben coincidir con los consignados en el Registro Nacional del Teatro Independiente, en caso de modificaciones deberá actualizarse el mismo.

En consonancia con las políticas de prevención de violencias y ampliación de derechos, en caso que el INT sea debidamente notificado de alguna medida cautelar o sentencia judicial o informe emanado por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD o por unidades/oficinas de violencia de género de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26.485 (Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales), a nombre de algún integrante de la sala y/o de las grupalidades que se presenten o mientras dure su permanencia, se dejará sin efecto, la participación de esa persona.

En el caso que surja la necesidad de modificar la programación, la misma deberá justificarse en la rendición de cuentas junto con el aval del representante provincial correspondiente.

En función del estado de situación derivado de las disposiciones y protocolos autorizados y vigentes, toda vez que se determine en la jurisdicción a la cual pertenezca la sala, alguna medida que imposibilite la presencialidad de público, se postergará transitoriamente el cumplimiento de los plazos perentorios de rendición de dicho aporte, para ser completados una vez que se habilite nuevamente el trabajo de salas o espacios cerrados.

Para renunciar a la solicitud de aporte o al aporte (si éste ya hubiera sido otorgado por el Consejo de Dirección del INT, aún no percibido por el beneficiario), la Sala deberá presentar una nota en la correspondiente Representación Provincial del INT firmada en original (firma, aclaración y DNI) por el/la responsable y demás integrantes (responsable e integrantes deben coincidir con lo consignado en el formulario de inscripción y/o declaración jurada de aceptación del aporte).

Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación será dirimida por el Consejo de Dirección del INT.



FORMULARIO MODELO DE INSCRIPCIÓN DIGITAL “ReactivAR+ Escenas 2022”

(todos los campos son obligatorios)

TILDAR PARA CONTINUAR

Aceptamos y conocemos los términos de la Ley Nacional del Teatro N°24.800, su decreto reglamentario N°991/97, y la Reglamentación de la Convocatoria “ReactivAR+ Escenas 2022”.

Aceptamos y conocemos la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, la ley N°26.485, y la ley N°26.061 de PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Declaramos que la persona responsable de cobro y las personas integrantes de la sala no se encuentran inhabilitadas por el INT.

Contamos como mínimo con DOS (2) años de estabilidad y permanencia como Sala o Espacio de Teatro Independiente en la Provincia por la cual solicitamos el subsidio.

Declaramos contar como mínimo con DOS (2) años de actividad vinculada a las artes escénicas.

No contamos con DOS (2) años de estabilidad y permanencia como Sala o Espacio de Teatro Independiente en la provincia y/o no contamos como mínimo con DOS (2) años de actividad vinculada a las artes escénicas. Se adjunta aval de Representante Provincial y/o Regional del INT:

INFORMACIÓN SOBRE SALA

Nombre de la sala

Fecha de inicio de actividades

Dirección de la sala

Localidad

Provincia



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Región

Capacidad de sala

N° de Registro en INTDigital

Información de la Persona Responsable de Cobro

(Si es Persona Jurídica: indicar Denominación, si es Persona Humana: indicar nombre y apellido completo)

N° CUIT de la persona responsable de cobro

Nombre de quien representa legalmente a la persona jurídica *(solo en caso en que la persona responsable de cobro sea una persona jurídica)*

N° Documento de Identidad (DNI/LE/LC) de la persona/s responsable/s o de/l representante/s legal/es en caso de persona jurídica

Domicilio

Localidad

Provincia

Región



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro

Teléfono

Correo electrónico

Adjuntar:

- Copia del Documento de Identidad (DNI/LE/LC) de la persona/s responsable/s o de/l representante/s legal/es en caso de persona jurídica.

- Copia de la constancia de CUIT de la persona humana/jurídica responsable de cobro

- Propuesta de programación que contemple la realización de entre SEIS (6) y DOCE (12) funciones enmarcadas entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre de 2022, con al menos DOS (2) espectáculos donde al menos el 50% de las funciones deberán ser realizadas con espectáculos que no contengan en su elenco integrantes de la sala*.

(*) Las salas radicadas en ciudades con menos de CINCUENTA MIL (50.000) habitantes quedan exceptuadas de la obligatoriedad de incluir en la programación espectáculos que no incluyan integrantes del grupo de gestión.

- Copia de la documentación pertinente vigente para funcionar como sala o espacio teatral de acuerdo con las disposiciones de las ordenanzas y leyes vigentes en cada jurisdicción o en su defecto, una autorización del municipio que acredite la posibilidad de su funcionamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: Reglamentación y formulario "Convocatoria ReactivAR+ Escenas 2022"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.